



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTOMUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JAIRO SOLÓRZANO RODRÍGUEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se evidencia que a través de auto del 11 de marzo de 2020, se requirió a la parte ejecutante para que adelantara las gestiones tendientes a materializar el pago de las sumas adeudadas, concediéndole el término de 30 días, so pena de archivar el expediente. Pese a ello, se evidencia que a la fecha la parte actora no ha adelantado trámite alguno y adicionalmente, omitió emitir pronunciamiento frente al requerimiento del Despacho. En ese orden de ideas, se ordena el archivo del proceso.

De otro lado, se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandada, a la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S con NIT 900.847.273-4, según escritura pública No. 3365 del 02 de septiembre de 2019 expedida por la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sociedad que actúa a través de su representante legal, el abogado SANTIAGO MUÑOZ MEDINA con T.P. No. 150.960 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 039 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 7 de marzo de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f276a4d304f38e35e346537e6ffa24a722d6ae1af38062fe1023359df20047**

Documento generado en 04/03/2022 09:09:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>